



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lima, 14 de Agosto de 2025

**Oficio N° 03001-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE**

Firmado Digitalmente por:  
AGREDA VALDEZ Carmen  
Ivette FAU 20600044975 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/08/2025 16:06:42

**2025EXT0000035607-SUNEDU**

Señores:

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**

Presente. –

**Asunto** : Atención de solicitud de registro de modificación de la oferta académica**Referencia** : Oficio N° 049-2025-UNHEVAL-R<sup>1</sup>

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento de la referencia, a través del cual, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (en adelante, **Universidad**) solicita el registro de la Segunda Especialidad Profesional en Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar modalidad presencial en el Sistema de Información Universitaria (SIU).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo expuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu<sup>2</sup>, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, UVE) tiene -entre otras- las funciones de verificar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo universitario referente al licenciamiento de universidades y filiales; así como, su supervisión y mantenimiento. Del mismo modo, como función la sistematización de la oferta educativa de las universidades.

En esa línea, la Sunedu aprobó la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado<sup>3</sup>”, e incorporó en el Texto Único de Procedimientos Administrativos el procedimiento administrativo de “Registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado<sup>4</sup>”.

En ese contexto, luego de revisada la documentación presentada en el documento de la referencia, se procedió con realizar el registro en el SIU, de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO 1**.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

<sup>1</sup> Ingresado el 26 de junio de 2025.

<sup>2</sup> Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, de fecha 28 de diciembre de 2024.

**Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario**

Son funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario las siguientes:

(...)

e. Sistematizar y administrar información de la oferta educativa de nivel superior universitario, bajo su competencia.

(...)

<sup>3</sup> Aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU del 26 de diciembre de 2024; cuya modificatoria versión 02, fuera aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU del 31 de enero del 2025, que deja sin efecto versión 01.

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0041-2024-SUNEDU-CD del 30 de diciembre, y modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0009-2025-SUNEDU-CD del 25 de marzo de 2025.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco  
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Atentamente,

Firmado por  
**IVETTE ÁGREDA VALDEZ**  
**Ejecutiva (e)**  
Unidad de Verificación del Servicio  
Educativo Superior Universitario  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

IAV/jrcr/stgm  
Adj. ANEXO 1

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco  
Central Telefónica – (511) 500 - 3930



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: otI6BAOVle

